



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 422 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2014

**VISTO:** El Informe N° 498-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 892576, la Carta N° 249-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 159-2014/ORA; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 159-2014/ORA, de fecha 15 de abril del 2014, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Coningesa, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial I.E.I. N° 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia Churcampá - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 734,700.00 (Setecientos treinta y cuatro mil setecientos y 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar de modo temporal al Ing. William Paco Chipana, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

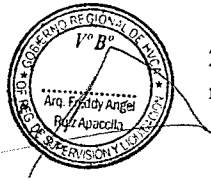
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 28 de abril del 2014, al Ing. **William Paco Chipana**, como Inspector temporal de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial I.E.I. N° 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia Churcampá - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL